



Radicación: 08-001-31-53-015-2019-00127-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso a su despacho el proceso VERBAL instaurado por COMPAÑÍA PRODUCTORA DE PINTURAS DEL CARIBE S.A.S. ANAINCO S.A.S. en contra de ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S., informándole que la parte demandada presentó recurso de apelación contra el auto de fecha 09 de mayo de 2022, mediante el cual se rechazó el llamamiento en garantía realizado a CONSTRUMUNDO INGENIRIA EB S.A.S. Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de mayo de 2022.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal el juzgado concederá la alzada en el efecto suspensivo ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del C.G.P.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Conceder el recurso de APELACIÓN presentado por la parte demandada en contra del auto de fecha 09 de mayo de 2022, mediante el cual se rechazó el llamamiento en garantía realizado a CONSTRUMUNDO INGENIRIA EB S.A.S., en el efecto suspensivo.
2. Oportunamente, efectúese el reparto a través de la plataforma TYBA y remítase el expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9866fab63c80680c9e261794e6c8bc00ba574bf0624e9647181be3a50a72b529

Documento generado en 18/05/2022 10:40:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>